

**Artículo 7.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
Procuradora General del Estado
Procuraduría General del Estado

2487922-1

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS
NATURALES PROTEGIDAS
POR EL ESTADO**

**Modifican el artículo 5 de la
Resolución de Presidencia Ejecutiva N°
000001-2026-SERNANP/PE, referido a la
delegación de facultad a los Jefes de las
Áreas Naturales Protegidas**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000045-2026-SERNANP/PE**

San Isidro, 12 de febrero del 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000128-2026-SERNANP/DDE de fecha 04 de febrero de 2026 de la Dirección de Desarrollo Estratégica y el Informe N° 000084-2026 SERNANP/OAJ de fecha 06 de febrero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000001-2026-SERNANP/PE, que fuera publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2026, se aprobó la delegación de facultades del titular de la entidad a distintas unidades orgánicas del SERNANP según se detalla en su parte resolutive;

Que, el artículo 5 de la referida Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000001-2026-SERNANP/PE, delegó a los Jefes de las Áreas Naturales Protegida, la facultad para suscribir las Actas de Colindancias derivadas del procedimiento de colindancia, georreferenciación o similares, dentro de la circunscripción a su cargo, y previo informe favorable de la Subdirección de Gestión de la Información Estratégica e Información Científica de la Dirección de Desarrollo Estratégico;

Que, conforme a lo señalado en el documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico indica que es necesario realizar precisiones a la redacción del mencionado artículo 5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000001-2026-SERNANP/PE, a efectos que se ajuste a lo establecido a la Resolución Presidencial N° 162-2022-SERNANP, así como se refiera de manera correcta al nombre de la Subdirección a cargo del procedimiento, en tal razón se propone la redacción del artículo respectivo para su modificación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe del visto, concluye señalando que corresponde emitir el acto administrativo por el cual, se modifique

expresamente el artículo 5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000001-2026-SERNANP/PE, conforme a lo solicitado, añadiendo además que la respectiva resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2025-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar en lo pertinente el artículo 5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000001-2026-SERNANP/PE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- Delegación a los Jefes de las Áreas Naturales Protegidas.

Delegar a los jefes de las Áreas Naturales Protegidas, para el presente año fiscal, la siguiente facultad:

a) Suscribir las Actas de Colindancias derivadas de los procedimientos de formalización de la propiedad de terceros colindantes a las áreas naturales protegidas, dentro de la circunscripción a su cargo y previo informe de la Subdirección de Información Estratégica e Investigación de las Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Desarrollo Estratégico, en el que se determine la colindancia respectiva.”

Artículo 2.- Precisar que el contenido restante de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000001-2026-SERNANP/PE, se mantiene vigente en los mismos términos y condiciones.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la sede digital del SERNANP: www.gob.pe/sernanp, y en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Presidente Ejecutivo del SERNANP

2487778-1

**Aprueban el Plan Maestro de la Reserva
Nacional Mar Tropical de Grau, periodo
2026-2031**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000052-2026-SERNANP/PE**

San Isidro, 17 de febrero del 2026

VISTOS:

El Informe N° 000043-2026-SERNANP/DDE-SPPB del 13 de febrero de 2026 de la Subdirección de Políticas, Prospectiva y Base Física de la Dirección de Desarrollo Estratégico, el Memorando N° 000542-2026-SERNANP/DURSN del 05 de febrero del 2026 de la Dirección de Uso Sostenible de Recursos Naturales, el Memorando N° 000462-2026-SERNANP/DGTANP del 11 de febrero del 2026 de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas y el Informe N° 000095-2026-SERNANP/OAJ de fecha 16 de febrero de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se